



# Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

## ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2017-MDS-CM

Sayán, 14 de diciembre de 2017.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**Visto**, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N° 010-2017-GATYR/MDS de fecha 05 de diciembre del 2017 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Memorando N° 455-2017-GM/MDS de fecha 06 de diciembre del 2017 de la Gerencia Municipal; e, Informe Legal N° 272-2017-OAJ/MDS recepcionado el 12 de diciembre del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica.; respecto a la aprobación de la "Ordenanza Municipal que establece la Campaña Predial 2018 y Fija el monto mínimo a pagar por la Emisión Mecanizada de Tributos"; y:

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972 las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 41° del Código Tributario, establece: "Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administre. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo".

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, y sus modificatorias, establece que el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos; en tanto que el artículo 14° inciso a) señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 776, y sus modificatorias, faculta a las Municipalidades a establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto Predial equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario-D.S. N° 133-2013-EF, que establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear. Modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, en ese sentido, las Municipalidades pueden establecer beneficios y facilidades de pago a sus administrados con la finalidad de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de las sanciones administrativas teniendo en cuenta la capacidad contributiva y la mejora en la calidad de vida de los vecinos de Sayán.

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2017-GATYR/MDS de fecha 05 de diciembre del 2017, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, concluye:

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. *Que, se hace necesario establecer formal y oficialmente la Campaña Predial para el ejercicio fiscal 2018, mediante la modalidad de actualización de valores; así como el plazo para el pago del Impuesto Predial 2018.*
- 4.2. *Que, igualmente se debe establecer el Impuesto mínimo predial para el ejercicio fiscal 2018"*

#### V. RECOMENDACIONES



# Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

## ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2017-MDS-CM

5.1. Someter al Consejo Distrital de Sayán, el Proyecto de Ordenanza: "Campaña Predial 2018 y Fija el Monto Mínimo a Pagar por la Emisión Mecanizada de Tributos"

Que, mediante Informe Legal N° 272-2017-OAJ/MDS recepcionado con fecha 12 de diciembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente: "que, mediante acuerdo de Concejo Municipal se APRUEBE el proyecto de Ordenanza Municipal que establece la Campaña Predial 2018 y fija el monto mínimo a pagar por la emisión mecanizada de tributos; conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

### ACORDÓ:

**Artículo 1.- Aprobar** la Ordenanza Municipal que establece la Campaña Predial 2018 y fija el monto mínimo a pagar por la Emisión Mecanizada de Tributos

**Artículo 2.- Encargar** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; e, Unidad de Informática y Sistemas, en lo que les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA  
  
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE

